PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INGRESO ADMISIÓN A LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ, MODIFICANDO EL ARTICULO 67° DE LA LEY N° 28091, LEY DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO DE LA REPÚBLICA.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
16 OCT 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:30am

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INGRESO ADMISIÓN A LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ, MODIFICANDO EL ARTICULO 67° DE LA LEY N° 28091, LEY DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO DE LA REPÚBLICA.

Artículo Primero. – Modificar el Artículo 67 de la Ley N°28091, Ley del Servicio Diplomático de la Republica.

Modifíquese los artículos 67° de la Ley N°28091, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 67.- Requisitos de ingreso

Para postular a la Academia Diplomática del Perú, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Ser peruano de nacimiento**
2. **No ser mayor de treinta y tres (33) años al momento de la postulación**
3. **Acreditar buena condición de salud mental y física**
4. **Tener grado académico de Bachiller universitario**
5. **Acreditar el dominio del idioma inglés a nivel intermedio**
6. **No contar con antecedentes penales ni policiales**

Adicionalmente Reglamento fija los demás requisitos de ingreso, debiendo establecer y desarrollar criterios, parámetros y lineamientos específicos para su evaluación, los cuales deberán ser de acceso público y ser publicados en forma obligatoria en el portal Web de la institución.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Vigencia de la Ley.

La presente norma surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

Segundo. - Derogatoria.

Deróguese todo norma que se oponga a esta disposición

Lima, Setiembre del 2023

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CONG. JHAECO DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCION.

La Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar es una dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con sede en la ciudad de Lima, encargada de la formación y capacitación de quienes aspiran a ingresar a la carrera diplomática del Perú, así como de los funcionarios que ya pertenecen a ella. [1]

La *Academia Diplomática del Perú* fue creada mediante Decreto Supremo Nro. 326, el 18 de agosto de 1955, como centro de estudios superiores y de formación profesional, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Desde su fundación, la Academia Diplomática del Perú ha tenido como objetivo fundamental la formación de aspirantes al Servicio Diplomático peruano, así como la capacitación de sus miembros.

Conforme al Decreto Supremo N.º 135-2010 RE del 18 de diciembre de 2010, que aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la Academia Diplomática del Perú es el órgano de formación profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y lo define como centro de formación profesional e investigación.

El artículo 140° de dicho Reglamento establece que: "La Academia Diplomática del Perú es el centro de formación profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores y única vía de acceso al Servicio Diplomático de la República. Es responsable de la formación integral de los aspirantes al Servicio Diplomático, así como de la continua capacitación y perfeccionamiento de los miembros del Servicio Diplomático.

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Academia_Diplom%C3%A1tica_del_Per%C3%BA_Javier_P%C3%A9rez_de_Cu%C3%A9llar

La Academia Diplomática del Perú depende del Viceministro de Relaciones Exteriores de quien recibe las directivas generales para el cumplimiento de sus objetivos. Se rige de acuerdo a su propio reglamento".

La preparación de los aspirantes al Servicio Diplomático del Perú es diseñada a su interior para que a lo largo de cuatro semestres reciba una formación actualizada y moderna en áreas especializadas de la diplomacia y las relaciones internacionales, contando para ello con el concurso de una planta docente.

Hasta el año 1995 los estudios en la Academia Diplomática del Perú conducían a la obtención del Título de Diplomático de Carrera y de Licenciado en Relaciones Internacionales. A partir de dicho año los graduantes obtienen el Título de Diplomático de Carrera, así como el grado Académico de Maestría en Diplomacia y Relaciones Internacionales.

La Academia Diplomática del Perú organiza, además, ciclos anuales de conferencias sobre temas de política exterior y relaciones internacionales y publica trimestralmente la revista "Política Internacional", que tiene circulación nacional e internacional.
La única vía de acceso al Servicio Diplomático del Perú es la Academia Diplomática del Perú.

Protocolo del Estado.[2]

En el ámbito diplomático, el protocolo es el conjunto de reglas y formalidades que se realizan entre funcionarios o autoridades de los estados para garantizar la buena comunicación, favorecer las relaciones, negociaciones, convenios e intercambios entre las personas, dando una imagen de cortesía, seriedad, respeto y prestigio en los actos que se realicen en materia de política exterior.

[2]https://web.archive.org/web/20130918154346/http://www.rree.gob.pe/elministerio/Paginas/Protocolo_del_Estado.aspx

La Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado es el área responsable de regular y supervisar el cumplimiento de las normas y costumbres del Protocolo y Ceremonial del Estado y del Ceremonial Regional en los actos oficiales que se realicen en el territorio nacional.

También está encargada de regular y supervisar el Ceremonial Diplomático aplicable a las Misiones Diplomáticas, Organismos Internacionales y Misiones Consulares acreditadas en el Perú y del Ceremonial del Servicio Diplomático de la República.

Es responsable, además, de formular la política vinculada al Régimen de Inmunidades y Privilegios referido a los diplomáticos extranjeros acreditado en el Perú y garantizar su correcta aplicación, conforme a los convenios internacionales aprobados por el Perú.

Ceremonial y protocolo son algo más que las normas de urbanidad, de buenas maneras o de comportamiento social.

1. **Ceremonial**[3]

El ceremonial constituye una serie o conjunto de formalidades que deben estar presentes en un acto público o solemne. Existen varios tipos de ceremonial.

Su campo de acción, inicialmente referido a las relaciones interestatales, se ha ido expandiendo progresivamente en forma paralela a la aparición de nuevos actores de la comunidad internacional y al desarrollo del proceso de globalización económica, política y cultural.

[3]https://web.archive.org/web/20130918154346/http://www.rree.gob.pe/elministerio/Paginas/Protocolo_del_Estado.aspx

Ambos, protocolo diplomático y ceremonial, en su esencia, buscan lo mismo.

Ambos velan por el respeto debido entre los integrantes de la sociedad internacional, en un marco de igualdad jurídica establecido en el tiempo a través de normas de cortesía, reglas consuetudinarias y tratados internacionales.

2. **Condecoraciones**[4]

Las condecoraciones son distinciones que se otorgan a personalidades tanto peruanas como extranjeras que han brindado importantes servicios a la nación.

Contenido En el caso de la Orden José Gregorio Paz Soldán se trata de una distinción institucional del Servicio Diplomático de la República:

- Orden "El Sol del Perú"
- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos"
- Orden "Al Mérito del Servicio Diplomático del Perú José Gregorio Paz Soldán"

3. **Privilegios e Inmunidades** [5]

Esos privilegios, inmunidades y exenciones diplomáticos, tal como se describe en la Convención, no se conceden en beneficio de las personas, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las funciones de las misiones diplomáticas en calidad de representantes de los Estados.

[4]https://web.archive.org/web/20130918154346/http://www.rree.gob.pe/elministerio/Paginas/Protocolo_del_Estado.aspx
[5]https://web.archive.org/web/20130918154346/http://www.rree.gob.pe/elministerio/Paginas/Protocolo_del_Estado.aspx

Requisitos de postulación.[6]

Para postular a la ADP se requiere ser peruano(a) por nacimiento; no mayor de 30 años de edad al 31 de marzo del año de postulación; haber concluido una carrera reconocida por el sistema universitario; carecer de antecedentes penales y policiales. Asimismo, es necesario contar con ciertas habilidades como el tener una amplia vocación de servicio al país, capacidad de análisis crítico, poder adaptarse a diferentes situaciones y culturas, ser conciliador, negociador, entre otros aspectos que se requieren para cumplir con el perfil del diplomático. Se ingresa a la ADP pasando las 7 pruebas del concurso público de Admisión, que se realiza anualmente, y alcanzando una de las vacantes que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores. El ingreso se realiza en estricto orden de mérito.

Grado académico a la culminación. [7]

Al concluir satisfactoriamente los dos años de estudios de posgrado, previa sustentación de tesis, los egresados de la ADP obtienen el postgrado de "Magíster en Relaciones Internacionales y Diplomacia", reconocido por el sistema universitario, así como el título profesional de "Diplomático(a) de **Carrera**". Luego, son inscritos en el Escalafón del Servicio Diplomático, con la categoría de Tercer(a) Secretario(a).

Beneficios de la Academia Diplomática del Perú. [8]

Para complementar los planes de enseñanza, anualmente los alumnos realizan viajes de estudio a diversas regiones del país, a fin de tomar contacto directo, sobre el terreno, con la realidad nacional.

Asimismo, la Cancillería brinda la oportunidad a los alumnos de participar en eventos internacionales de relevancia.

[6] https://www.adp.edu.pe/paginas/1004-Quienes-somos
[7] https://www.adp.edu.pe/paginas/1004-Quienes-somos
[8] https://www.adp.edu.pe/paginas/1004-Quienes-somos

En enero y febrero de cada año, los alumnos nacionales que han completado el primer año de la Maestría, realizan prácticas profesionales en las diferentes oficinas de la Cancillería.

Los jóvenes que ingresan a la maestría que ofrece la Academia Diplomática acceden a una beca en la cual los estudios de posgrado son subvencionados por el Estado. Adicionalmente, reciben un estipendio mensual, uniforme, seguro médico y almuerzos en días de clase.

"Tras dos años de haber ingresado al Servicio Diplomático, los jóvenes funcionarios son nombrados a prestar servicios en las misiones del Perú en el exterior."

En la ADP se imparte, además, cursos de perfeccionamiento a funcionarios del Servicio Diplomático del Perú, que son obligatorios dentro del plan de carrera y se tienen en cuenta en el proceso de promociones. Considerando que buena parte de esos funcionarios se hallan desempeñando cargos en el exterior, tales cursos se dictan por la vía electrónica, a través de la plataforma virtual de la Academia, en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos de la Cancillería.

Adicionalmente, la ADP recibe alumnos de distintos países quienes realizan estudios de un año o dos años en la Maestría junto con los aspirantes al servicio diplomático, lo que permite a los estudiantes intercambiar experiencias con futuros colegas de otros países.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LALEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone establecer requisitos necesarios para el ingreso Admisión a la Academia Diplomática del Perú, modificando el Artículo 67° de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y potenciar la participación de los profesionales.

Esta iniciativa legislativa, no contraviene lo establecido en la Constitución Política del Perú, esta carrera pública y está integrado por profesionales especialmente formados en la disciplina de las relaciones internacionales, capacitados para ejercer la representación diplomática y consular, así como promover y cautelar los intereses nacionales en el ámbito internacional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no incurre en costo para el erario nacional. Sin embargo, los beneficios son de gran magnitud, puesto que, al ampliar la edad de postular a la admisión, además de eliminar las barreras del límite de edad que impiden a los jóvenes postular a la Academia Diplomática del Perú, se podrá contar con los jóvenes más perspicaces, con un gran impacto en el desarrollo nacional.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República.

www.congreso.gob.pe
Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima-Perú. Telf.: 311-7777 ANEXO 7222 Telf. 01 3117222